



## JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal, Noviembre once (11) de dos mil veintidós (2022). Radicación. 02022/485 acumulada 2022/543

Se reconoce personería a la abogada LEIDY MARIEN VIGOYA LOAIZA como apoderada judicial de la señora MELVA LEON TRUJILLO, en los términos y para los efectos del memorial-poder.

Téngase a la señora MELVA LEON TRUJILLO por notificada por conducta concluyente del auto admisorio de la demanda fechada octubre 14 de 2022, a quién se le reconoce la calidad de heredera de la causante DOLORES TRUJILLO DE LEON, teniendo en cuenta que dentro de la actuación reposa el registro civil de su nacimiento con el que se demuestra la calidad de heredera de la misma.

A partir de la notificación de este auto, les empezará a contar el termino de veinte (20) días, prorrogable por otro igual, para declaren si aceptan o repudian la asignación que se les hubiere diferido a raíz de la iniciación de este sucesorio.

De otro lado, a través de escrito enviado el 10 de los corrientes mes y año por el apoderado de las señoras MARIA FANNY y VILMA LUCERNY LEON TRUJILLO, éstas manifiestan que aceptan la herencia con beneficio de inventario, con lo que se cumple con el requerimiento ordenado en auto del 2 de noviembre de 2022.

Por ende, téngase en cuenta para los fines pertinentes que las señoras antes mencionadas aceptaron la herencia con beneficio de inventario.

NOTIFÍQUESE,

**SULI MIRANDA HERRERA**  
**Juez**

Firmado Por:  
Suli Mayerli Miranda Herrera  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 001  
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8cdd23215cf9990ab7a8cb4442a15deddf36e398a0d0bfbe5f4f2cf883da34fe**

Documento generado en 11/11/2022 10:29:02 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**